

**Municipalidad de Junín de los Andes****ORDENANZA N°****1060/03.-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante**ORDENANZA N° 1060/2003**

VISTO: El Expte. N° 6752 Letra M de fecha 05/03/2003 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referido a Planos para Obra a nombre de la Sra. Murad Claudia del Valle, presentado por el Prof. M.M.O. Rosario Bonaccorso, Mat. T29, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en Nota de fecha 25/02/2003, Fs, 27, la Sra. Claudia Murad, solicita autorización para realizar la construcción de una ampliación en la Vivienda institucional (I.P.V.U.N – Salud Pública), que conforme Acta de Ocupación habita desde el 13/11/99, junto a su familia, cuyos datos Catastrales son: Manzana 65, Nomenclatura Catastral 13-20-53-8157, sita en calle Lolog N° 588 del Barrio 15 de Febrero de Junín de los Andes.-

Que, asimismo, en dicha Nota la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, en el Expte. consta en informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 1 (AR-1), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que “según el C.U.E. en el punto 13.13.3. dicha ampliación sobre el retiro lateral quedaría imposibilitada, pero de acuerdo a antecedentes registrados en esa zona y específicamente sobre calle Don Bosco y Rim 26, existen casos de ocupación de retiros por lo cual se sugiere a los Sres. Concejales evaluar la modificación al área en cuestión”.-

Que, por ello el Departamento Técnico “cree necesario otorgar la vía de excepción para el uso detallado en el Exp. 6752/03 presentado por el Profesional Rosario Bonaccorso”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/04/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 031/2003 de fecha 01/04/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO		ÁNGEL C. HERRERA
SECRETARIA LEGISLATIVA		VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE		PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES		JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1060/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la familia CUEVAS, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.15.3, para la ampliación de su vivienda, ubicada en el Barrio IVE III, Casa N° 9, Lote N° 10; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Lateral**, según lo solicitado en Expte. N° 6752 Letra M de fecha 05/03/2003 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referido a Planos para Obra a nombre de la Sra. Murad Claudia del Valle, presentado por el Prof. M.M.O. Rosario Bonaccorso, Mat. T29, y; a fs. 251 del Expte. C.D. N° 2514/02 de fecha 14/11/2002.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y a la Secretaría de Salud de la Provincia, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1116/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO		ÁNGEL C. HERRERA
SECRETARIA LEGISLATIVA		VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE		PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES		JUNÍN DE LOS ANDES